

SANTIAGO, 27 MAY. 2020

RESOLUCION N° 0664

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 03794 de 2019 y N° 518 de 2020; lo informado por la Directora del Programa de Doctorado en Ciencias de los Materiales e Ingeniería de Procesos en Memorándum N° 03 de 2020; en el memorándum N° 100 de la Dirección Jurídica, y lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 074 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1°. Que por Resolución Exenta N° 03794 de 2019, se aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, a través de la Escuela de Postgrado.

2°. Que por Resolución Exenta N° 0518 de 2020, se autorizó la dictación de la 1ª Versión del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.

3°. Que en Memorándum N° 100 de fecha 20 de mayo de 2020, de la Dirección Jurídica, que evacuo informe respecto a becas estudiantiles contenidas en Doctorado en Ciencias de los Materiales e Ingeniería de Procesos, se detalló las condiciones particulares que debían contener estas becas, las cuales se entienen cumplidas, por tanto,

RESUELVO:

I. **Asígnase**, la Ayudantías de Investigación dirigidas a los/las estudiantes que incluyen apoyos de manutención y que facilitan su integración al trabajo en laboratorios, del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, de la Primera Versión, a los alumnos que se señala a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	VERSIÓN	CUOTAS	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
MATÍAS ALEGRÍA GÓMEZ		1	10, desde marzo a diciembre	\$384.000	\$3.840.000
CAROLINA QUEZADA BARCENAS		1	10, desde marzo a diciembre	\$384.000	\$3.840.000
YURIETH QUINTERO GIRALDO		1	10, desde marzo a diciembre	\$384.000	\$3.840.000
FERNANDO RODRÍGUEZ UMANZOR		1	10, desde marzo a diciembre	\$384.000	\$3.840.000
PAMELA VILLEGAS PIZARRO		1	10, desde marzo a diciembre	\$384.000	\$3.840.000

II. Las ayudas de manutención del Programa de Doctorado, serán renovables bajo los mismos parámetros actuales por cuatro años consecutivos que corresponde al período de dictación de la primera versión del programa ítem II y III

(8 semestres) de la Resolución Exenta 0518 de 2020, permitiendo su renovación cada año académico por solicitud de la Dirección del Programa con informe del rendimiento académico de cada estudiante.

III. Estos pagos serán con cargo al Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos con cargo al Centro de Costo 80200000-007, ítem "Ayudantía de Investigación".

Regístrese y Comuníquese.



DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Escuela de Posgrado
Dirección de Finanzas
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarro Guerra

PCT/meil.

